



PERÚ

Ministerio
De AgriculturaAutoridad Nacional
Del AguaAdministración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 049 - 2013-ANA-ALACHRL

Lima, 06 FEB 2013 CUT Nº 78524-2012

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 203-2012 – CUT Nº 78524-2012, presentado por la señor Hildebrando Zegarra Merino, identificado con DNI Nº 06254676, sobre cambio de titular, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General Nº 27444, en su Artículo 75°, numeral 3, es deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el predio del administrado debe adecuarse a unos de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", en su Artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico de derechos de Uso de Agua;

Que, mediante escrito con registro Nº 203-2012 de fecha 21 de Setiembre del 2012, el señor Hildebrando Zegarra Merino, comunica que ha adquirido el predio agrícola ubicado en el Sector Hornillos, con un área de 0,2385 ha., por lo que solicita el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial a su nombre en calidad de nuevo propietario del predio, acompañan a su solicitud como recaudo la copia de contrato privado de compra venta, memoria descriptiva y plano perimétrico;

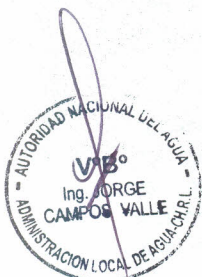
Que, el expediente administrado fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio Nº 256-2012-AJUCH-P, de fecha 16 de Noviembre del 2012, la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón Nº 31, cuenta con opinión favorable por el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico Nº 084-2012- AJUCH-GT;

Que, con Informe Técnico Nº 154-2012-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 12 de Diciembre del 2012, el encargado de la Oficina de Enlace Chillón, recomienda que la solicitud presentada por el administrado sea declarada procedente y se otorgue el derecho de uso de Agua Superficial bajo el régimen de Licencia;

Que en este contexto, a través del Informe Técnico Nº 002-2012-ANA-ALA.CHRL-DMLVE de fecha 09 de Enero del 2013, la Profesional del Área Técnica de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, señala que la parcela materia de solicitud fue registrada con Código Catastral Nº 00451 con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a través de la Resolución Administrativa Nº 102-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, de acuerdo al siguiente cuadro:

COD. CAT. Nº	USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	AREA B.R.(ha)	VOL. ANUAL MAX. SUP. OTORG.(m³)
00451	Morales Paucar, Isaac Gustavo	15291513	Homillos	0,2300	3 760,00

Que, el citado informe recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor del señor Morales Paucar, Isaac Gustavo, mediante Resolución Administrativa Nº 102-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, en el extremo que se consigna al predio con Código Catastral Nº 00451, con un Área Bajo Riego de 0,2300 ha. y el volumen de agua de hasta 3 760,00 m³, ubicado en el Bloque de Riego Zapan, de la Comisión de Regantes Zapan, de la Asociación Junta de Usuarios de agua Chillón Nº 31 y en consecuencia otorgar en vías de regularización la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios a favor del señor Zegarra Merino Hildebrando; conductor del predio con Código Catastral Nº 00451, con un Área Bajo Riego de 0,2300 ha., ubicado en el Bloque de Riego Zapan, señalando que el volumen de agua otorgado se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica y de acuerdo a lo siguiente, salvo declaratoria de emergencia:





PERÚ

Ministerio
De AgriculturaAutoridad Nacional
Del AguaAdministración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049 - 2013-ANA-ALACHRL

UBICACIÓN POLÍTICA			DATOS DEL PREDIO				DATOS DEL ADMINISTRADO		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOL.DE AGUA SUP.ANUA L MAX.DE HASTA(m³)
DPTO.	PROV.	DIST.	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	COD. CAT. N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL TITULAR/RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC/ C.E		
Lima	Canta	Santa Rosa de Quives	Superficia l	Río Chillón	00451	Homillos	Zegarra Merino, Hildebrando	06254676	0,2300	3 759,5231

Que, con Informe Legal N° 035-2013-ANA.ALA.CHRL/LLQM, elaborado por el Personal del Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que examinados los documentos presentados, así como las opiniones favorables del Personal Técnico de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín deviene en procedente en atender la solicitud presentada por la recurrente, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338;

Que, conforme a los considerados antes expuestos, el recurrente ha cumplido con adjuntar los requisitos para el otorgamiento de un nuevo derecho de uso de agua, para el predio motivo del presente trámite, debiendo actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – RADA, registrando el otorgamiento del derecho de uso de agua otorgado, perteneciente a la Comisión de Regantes Zapan.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 420-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor del señor Isaac Gustavo Morales Paucar a través de la Resolución Administrativa N° 102-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de Febrero del 2005, en el extremo que se consigna al predio con Código Catastral N° 00451, con un Área Bajo riego de 0,23 ha. y el volumen de agua anual a 3 760 m³, ubicado en el Bloque de Riego Zapan, de la Comisión de Regantes Zapan, Distrito Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima, confirmándola en los demás que la contienen.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR en vía de regularización de uso de Agua Superficial, para uso de uso Agrario a favor del señor Hildebrando Zegarra Merino, identificado con DNI N° 06254676, conductor del predio con Código Catastral asignado N° 00451, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Zapan, del Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta y Departamento de Lima bajo las siguientes condiciones:

UBICACIÓN POLÍTICA			DATOS DEL PREDIO				DATOS DEL ADMINISTRADO		ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DPTO.	PROV.	DIST.	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	COD. CAT. N°	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL TITULAR/RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC/C.E	
Lima	Canta	Santa Rosa de Quives	Superficial	Río Chillón	00451	Homillos	Zegarra Merino, Hildebrando	06254676	0,2300



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 049 - 2013-ANA-ALACHRL



Volumen de Agua disgregado en meses, otorgado en (m³) de hasta												
Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Vol. Anual(m³)
137.7943	156.3040	244.7392	213.8897	307.1237	597.1088	640.9836	536.7809	376.3636	231.0283	194.6945	122.7124	3 759.5231

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR el Registro de Derecho de uso de Agua-RADA debiendo registrar la inscripción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Cabe precisar que para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO QUINTO: El volumen de uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar, a los recurrentes, a la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón Nº 31 y a la Comisión de Regantes Zapan, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN

Ing. JORGE CAMPOS VALLE
Administrador (e) Local de Agua